



Veinte y nueve de Mayo de 1733.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Contexto Con lo mismo Justificado, por Cuias Justas Causas, y siendo Correspondiente al Capitulado en el Remate de dho quarto, y arreglado a esta Ciudad el Mirax y atender sus abastecedores = Oya que Respecto de estas el precio de Cada arumbrado de Vino en este presente mes a ocho quartos y medio y por providencia de esta Ciudad se dispuso ser en diez y nueve quartos el medio mes primero, y el otro ocho para evitar las quiebras y Confusiones en la Venta por menor = Acordo Continues todo este dho mes al referido precio de nueve quartos Con lo qual Resare el abastecedor en la mayor parte dho perdida, y se le aga suaver al citado Abastecedor Cumpla Con la obligacion que queda de vino bueno y de Calidad, y para ello este Decreto se ponga a continuation a los dho Autos =

Capitania

En este Ayuntamiento de la dho Ciudad de Manila el dho Consejo de Indias de ayer diez y seis del presente por ante Lices de S. Sancho Caquela uno de los presentes ss. en Taron de las Companias de Parochias para que por esta Ciudad se tome providencia a que estén promtos a dho

